

## RESOLUCIÓN N° 052 Abril 19 de 2022

**Por medio de la cual se convoca y reglamenta el SÉPTIMO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA 2022, a realizarse en la ciudad de BOGOTÁ, durante los días 07 y 08 de MAYO de 2022 en las categorías JUNIOR VARONES Y ABIERTA FEMENINO.**

El Presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la COMISIÓN NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la disciplina de Hockey en Línea para todos sus eventos oficiales.

Que el calendario Único Nacional prevé la realización del **SÉPTIMO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA 2022.**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA.** Convocar a todas las ligas y sus clubes afiliados a SÉPTIMO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA 2022, a realizarse para las categorías JUNIOR VARONES y ABIERTA FEMENINO, evento que se realizará en la ciudad de BOGOTÁ, durante los días 7 y 8 de mayo de 2022, en el coliseo de Hockey en Línea de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

**ARTÍCULO 2º. PARTICIPANTES.** Podrán participar en el certamen, deportistas de las respectivas Ligas de Patinaje que estén debidamente afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje y con carné renovado a diciembre 31 de 2022.

**ARTÍCULO 3º. CATEGORÍAS Y EDADES.** Para este evento las categorías y edades son:

- Categoría Juvenil Varones Deportistas nacidos entre los años 2004 y 2008.
- Categoría Única Femenino Deportistas con 13 años y más al 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIONES.** Los clubes participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Federación Colombiana de Patinaje al correo de su respectiva liga con copia a la Comisión Nacional de Hockey en Línea [comisionnacionalhockeylinea@outlook.com](mailto:comisionnacionalhockeylinea@outlook.com) para obtener el aval para este evento.

**PARÁGRAFO 1.** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, no se aceptarán ni recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes se harán por transferencia electrónica a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la cuenta corriente número **004017158, del Banco AV VILLAS**. Consultar en la página web de Fedepatin "NUEVO INSTRUCTIVO PROCESO PAGO EVENTOS".

<https://fedepatin.org.co/archivos/generales/INSTRUCTIVO-PROCESO-PAGO-EVENTOS-2020.pdf>

Copia de la misma consignación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación donde se debe indicar el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales.

Los pagos relacionados con afiliaciones, carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 2 de 2020, se harán por transferencia electrónica o consignación a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el **BANCO DAVIVIENDA** a la cuenta de ahorros número **009900152886 Referencia 860.077.223-7**.

**PARÁGRAFO 2.** Fecha de inscripción de Clubes ante las Ligas respectivas a las que pertenecen.

<b>INSCRIPCIONES ORDINARIAS</b>	<b>INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>
Sábado 30 de abril a las 9:00 p.m.	Domingo 01 DE Mayo A las 9:00 p.m.

**PARÁGRAFO 3.** Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en cualquier actividad deportiva programada por la Federación Colombiana de Patinaje, que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación, deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos oficiales del calendario nacional. (<https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9>)

**PARÁGRAFO 4.** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos dígitos) ubicado en su Jersey de competencia para los correspondientes encuentros; no se permitirá la participación de un deportista que se presente con un número diferente al inscrito en la planilla oficial, esta sanción se aplicará para el partido en la cual ocurra la situación.

**PARÁGRAFO 5.** El valor de las inscripciones ordinarias las cuales deberán cancelarse en cada fecha programada, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 del mes de enero de 2022 expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, será:

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB		VALOR INSCRIPCIÓN PATINADOR	
ORDINARIA:	\$200.000	ORDINARIA:	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA:	\$302.000	EXTRAORDINARIA:	\$120.000

**PARÁGRAFO 6.** Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que un Club realice después del cierre de inscripciones ordinarias implicarán cancelar el valor establecido como extraordinaria. Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se permitirán cambios.

**ARTÍCULO 5º. ESTRUCTURA DEL TORNEO.** El Torneo Nacional tendrá UN (1) fin de semana para su desarrollo en el cual se jugarán dependiendo de la cantidad de inscritos una vez hayan cerrado las inscripciones se establecerá el sistema de juego garantizando una cantidad mínima de 4 partidos durante el torneo nacional y para lo cual deberán inscribirse un mínimo de 4 equipos por categoría.

#### **ARTÍCULO 6º. PREMIACIÓN POR CATEGORIA**

##### **– JUNIOR VARONES Y FEMENINO**

- Medallas de oro, plata y bronce para los 3 primeros equipos
- Trofeo al equipo campeón
- Una placa al MVP
- Dos placas a la Valla Menos Vencida

#### **ARTÍCULO 7º. AUTORIDADES DEL EVENTO**

- La máxima autoridad técnica del evento estará a cargo de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey en Línea nombrados para el evento.
- La máxima autoridad de juzgamiento del evento estará a cargo de los designados por el Colegio Nacional de Juzgamiento y avalados por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente.
- La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Comisionado Nacional, el Juez Árbitro y un representante de la organización que puede ser de la Liga o de la Federación.

**ARTÍCULO 8º. DELEGADOS Y CARNETIZACIÓN.** La CNHL revisara los carné de jugadores y delegados de los clubes, quienes deberán presentar previo al inicio del evento la siguiente documentación:

- 1.- Carné de Federación refrendados para la vigencia 2022.
- 2.- Documento original de la EPS **VIGENTE** de cada uno de los competidores.

**ARTÍCULO 9º.- SEGURO DE ACCIDENTES.** La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de Accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados antes del evento al Comisionado Nacional.

La organización garantizará la presencia de personal paramédico calificado y en caso de ser necesaria ofrecerá la prestación del servicio de traslado a un centro médico.

**ARTÍCULO 10º. PROGRAMACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA.** La programación oficial y las horas definitivas de cada partido serán publicadas una vez se cierren las inscripciones extraordinarias, además un (1) delegado de cada equipo deberá asistir a la REUNIÓN INFORMATIVA, que se desarrollará el **día jueves 5 de Mayo de 2022**, de manera virtual a las **4:00 p.m.** El enlace de conexión será enviado a los participantes y además será publicado en la página oficial de la Federación Colombiana de Patinaje.

**ARTÍCULO 11º. SANCIONES DISCIPLINARIAS.** Todos los casos disciplinarios que se presenten en el evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la Comisión Disciplinaria del evento y si lo amerita serán trasladados a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

**ARTÍCULO 12º.** La Federación Colombiana de Patinaje será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos.

**ARTÍCULO 13º. - ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL SEPTIMO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA 2022.** Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes orientaciones que serán de obligatorio cumplimiento.

1. Solo podrán ingresar al escenario los deportistas, personal técnico, asistentes y profesionales de las ciencias aplicadas inscritos oficialmente, estos deben presentar carné de vacunación contra COVID-19 con el esquema completo de vacunación, o prueba Covid-19 antígeno o PCR no mayor a 48 horas, cuyo resultado debe ser negativo.
2. El acceso a público será autorizado para quienes presenten al ingreso en Carné de Vacunación contra Covid-19, esquema completo.

3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logísticos y comunicadores para cada escenario.
4. Los Jugadores, Clubes y Ligas deben tener en cuenta que, dadas las circunstancias propias de la emergencia sanitaria actual, la Federación Colombiana de Patinaje, podrá suspender, aplazar o prorrogar el desarrollo y ejecución de este evento considerado como **EL SÉPTIMO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA 2022**, en caso que por disposición del Gobierno Nacional se determine la prohibición de la actividad deportiva o se decrete nuevo **AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO**.
5. Se requiere que todos los asistentes, patinadores, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo que participen en la **EL SÉPTIMO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA 2022**, cumplan con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 040 del 23 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 14º CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la C.N.H.L. de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

**ARTÍCULO 15º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve días del mes de abril de 2022.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ ACEVEDO**  
Presidente

**FRANCISCO CARREÑO**  
Presidente CNHL